



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO. R-11-13-329
CIT- AL/No.02-14-019



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas con Orientación en Física, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0801-1960-01524, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO EN LA SECCION DE MATEMATICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (CUED)**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del **1° de Agosto del 2013, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON 39/100 (Lps.33,801.39)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indefinido. 11-13-329.- José Ángel Zúñiga Rivas.- Agosto 2013.

respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS
EL TRABAJADOR